MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL
1280313192
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20

No. GS-2024 – / DECES - OFJUZ — 29.25

Valledupar, 24 de septiembre de 2024

Señor patrullero Retirado
VICTOR MANUEL VANEGAS PABUENA
Disciplinado

Asunto: Notificación acto administrativo por aviso
Ref.- EE-DESUC-2022-123

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, se procede a notificarle por aviso al Señor patrullero Retirado VICTOR MANUEL VANEGAS PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1052845371, del contenido de la Resolución 0461 del 22 de febrero de 2024, proferida por el señor Director General de la Policía Nacional, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional", sanción consistente **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL DE ONCE (11) AÑOS**; de la cual se anexa copia íntegra en dos (2) folios.

Contra el referido acto administrativo (Resolución) no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

Se le advierte al señor patrullero retirado, que la notificación se considerará surtida, al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección electrónica indicada.
Atentamente;

Mayor **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 20 DECES

Anexo: Si (Resolución 0461 del 22 de febrero de 2024)

Calle 47 No. 5b-109, Metropolitana de Policía Valledupar, cuarto piso
deces.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA

1280313192

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0461 DEL 22 FEB 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Nro. 01909 del 01 de julio de 2022, el señor **patrullero VÍCTOR MANUEL VANEGAS PABUENA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.945.371, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DESUC-2022-123, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, al señor **patrullero (R) VÍCTOR MANUEL VANEGAS PABUENA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.945.371.

Que según constancia de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de once (11) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de once (11) años, impuesta al señor **patrullero (R) VÍCTOR MANUEL VANEGAS PABUENA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.945.371. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0461 **DEL** 22 FEB 2024 **HOJA Nro. 2**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 FEB 2024

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: TC. Pomey Hurtado Montaño.
Revisado por: CO. Camilo Ernesto Rodríguez Sepúlveda
TC. Miguel Ángel Sierra Sossa
Bg. Hernán Alonso Meneses Galvis.

FECHA DE ELABORACIÓN: 17-01-2024
UBICACIÓN RED: Y:\2023\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2023-109503-DECES

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1280313192